

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que establece las normas específicas contratación de las Entidades Locales y regula en el apartado décimo las Mesas de Contratación, la composición de la Mesa de Contratación de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Fundación Municipal de Servicios Sociales, Fundación Municipal de Cultura y Educación Popular y Patronato Deportivo Municipal) en las licitaciones de obras, suministros y servicios de su competencia por procedimiento abierto, restringido y negociados con publicidad cuando sea exigible, es la siguiente:

- La Presidencia, que corresponde al Presidente/a del Organismo Autónomo o al Vicepresidente.
- Un número de vocales no inferior a tres y en función de la complejidad del contrato:
 - 1) La Secretaria General del Ayuntamiento o la Vicesecretaria.
 - 2) El Interventor General del Ayuntamiento o la Viceinterventora.
 - 3) Personal al servicio de la Administración que desarrolle tareas relacionadas con el objeto del contrato.
- Actúa como secretario la Secretaria General del Ayuntamiento o la Vicesecretaria.

La designación de los miembros de las Mesas de Contratación se establece en la Cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas por los que se rige cada licitación, aprobados por el órgano de contratación y publicados asimismo en la web municipal y en el perfil del contratante.